

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 18 de octubre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto para la renovación de la L.A.A.T. "66-Urbana" A 13,2 kv de la STR "Covaleda" (4792) en el T.M. de Covaleda (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/63-2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 22 de noviembre de 2021 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Con fecha 23 de diciembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 18.02.2022) en el cual han sido presentada una alegación por parte NICOLAS TEJEDOR PASCUAL.
- En fecha 4 de enero de 2022 se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Covaleda, a la empresa Telefónica de España, S.A. y a la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Dichas alegaciones han sido puestas en conocimiento de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. el 8 de septiembre de 2022.
- En fecha 27 de septiembre de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. las respuestas a los condicionados interpuestos por el Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Covaleda, la empresa Telefónica de España, S.A. y la Confederación Hidrográfica del Duero, en las cuales manifiesta su conformidad con dichos condicionados.
- En fecha 30 de septiembre de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. la respuesta a la alegación presentada por un propietario de una de las fincas afectadas.
- Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 17 de Octubre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

BOPSO-29-13032023



- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Vistas la alegación de un titular de una de las parcelas afectadas y vista la respuesta por parte de la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., este Servicio Territorial manifiesta que:

A NICOLAS TEJEDOR PASCUAL (parcela 34, pol. 1 del T.M. de Covaleda), con una afectación consistente en 81 metros de longitud de tendido eléctrico, y la colocación de una torre metálica nº 30235 cuya ocupación es de 1,4 m².

Tal y como indica la compañía distribuidora, la línea aérea de alta tensión “66-URBANA” A 13,2 kV de la STR “COVALEDA” (4792) es una línea existente y ya tiene establecida una servidumbre legal de paso de energía eléctrica. La futura línea discurre por el mismo trazado que la línea a renovar, puesto que lo que se proyecta es la renovación de la línea, la sustitución de los apoyos existentes y el cambio de varios tramos a líneas subterráneas, por caminos municipales o calles urbanas, disminuyendo los efectos tanto visuales como ambientales de las líneas aéreas.

El nuevo apoyo que sustituye al nº 89 está situado en la misma ubicación que el anterior. Dicha posición no puede verse modificada ya que esto supondría una coincidencia con otros servicios (camino, línea de teléfono), de tal manera que no se respetarían las distancias reglamentarias de seguridad ni las alturas reglamentarias de la línea. Por lo tanto, se desestima dicha alegación.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Octubre de 2021 y Declaración Responsable de fecha 10/11/2021 firmado por el Ingeniero Jose Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea Aérea de Alta Tensión, 3º Categoría:

Los tramos de L.A.A.T. “66-URBANA” a 13,2 kV (3º categoría) a renovar en este proyecto se inician en la S.T.R. “COVALEDA” (4792) hasta el apoyo de hormigón existente nº 147, e incluyen la renovación de las derivaciones que se encuentran dentro del radio de influencia, todo ello



en el Término Municipal de Covalada (Soria). Las modificaciones comprenden la sustitución del conductor, tanto en la línea principal como en las derivaciones, por conductor 100AL1 y LA56; además, se proyecta la instalación de: 47 torres metálicas, 7 fusibles de expulsión XS, 11 seccionadores LB, 1 Órgano de Corte en Red (O.C.R.), el montaje de aisladores tipo bastón largo avifauna, el aislamiento de grapas, puentes, conexiones internas y salva pájaros. Asimismo, las modificaciones implican el desmontaje de 92 apoyos de hormigón, 7 pórticos, 3 torres metálicas y 18 elementos de maniobra.

- Línea Subterránea de Alta Tensión, 3ª Categoría.

Se proyectan siete nuevos tramos de L.S.A.T. a 13,2 kV (3º categoría) para la renovación de la línea de alta tensión “66-URBANA”:

- Tramo 1 de L.S.A.T. en la línea principal desde el apoyo proyectado nº 30239 hasta el C.T. “SACYL-COVALEDA” (902513523). El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 513 m.
- Tramo 2 de L.S.A.T. en la línea principal desde el C.T. “SACYL-COVALEDA” (902513523) hasta la torre metálica proyectada nº 30240. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización existente. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 213 m.
- Tramo 3 de L.S.A.T. en la línea principal desde la torre metálica proyectada nº 30252 hasta la torre metálica proyectada nº 30253. Se utilizará conductor tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 978m. Se llevará a cabo con conductor directamente enterrado.
- Tramo 4 de L.S.A.T. en la derivación 1 desde el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) hasta la torre metálica existente nº 17871. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea proyectada y existente. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 252 m.
- Tramo 5 de L.S.A.T. en la derivación 2 desde el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) hasta la torre metálica existente nº 10. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea proyectada. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 307 m.
- Tramo 6 de L.S.A.T. en la derivación 2 desde la torre metálica existente nº 25353 hasta el C.T. “ESCUELAS-COVALEDA” (100624850). El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 335 m.
- Tramo 7 de L.S.A.T. en la derivación 4 desde la torre metálica proyectada nº 30273 hasta el empalme con la L.S.A.T. existente. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 168 m.
- Sustitución de celdas del C.T.

Se proyecta la sustitución de las celdas existentes (2L+1P) en el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) por un conjunto compacto con configuración 3L+1P (3 celdas de línea y 1 de protección), para realizar el enlace con un tramo de L.S.A.T. existente y dos tramos de L.S.A.T. proyectados.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.



3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 20 de octubre de 2022. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 588

BOPSO-29-13032023